FECHA DE INICIO ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	ABRIL DEL 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO	OBRA
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo ordenado por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 399 del 2021, Ley 2069 del 2020, Decreto 1860 del 2021 y demás normas civiles, comerciales, ambientales y otras concordantes, o que lleguen a modificar, reglamentar o sustituir, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar un proceso contractual.

Es obligación de la Administración Pública adelantar todos los procesos con la observancia de los principios que rige la Contratación Pública en Colombia descritos en la Constitución Política colombiana, Ley 80 de 1993 el Manual de Contratación del Municipio de Pensilvania.

Conforme a esto, el presente estudio previo contiene la descripción de la necesidad que ha identificado el Municipio de Pensilvania y será a partir de la definición del objeto y alcance contractual adquirir bienes, servicios **o ejecutar una obra**, para dar cubrimiento a la necesidad planteada. Para ello, el municipio requiere que los documentos soporte del proceso contengan las condiciones administrativas. técnicas, económicas-financieras y jurídicas y demás, que permita el cumplimeto de los objetivos propuestos.

Así entonces, los documentos del proceso en sus diferentes etapas estarán a disposición de las personas interesadas en el Portal Único de Contratación SECOP II y de manera física en el Palacio Municipal Administración del Municipio de Pensilvania.

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Al Municipio de Pensilvania (Caldas) de conformidad con el artículo 311 de la Constitución, como entidad fundamental de la división política administrativa del estado, le corresponde prestar los servicios públicos que le determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social, cultural, deportivo de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen en la Constitución y las leyes aplicables.

Es así como la entidad municipal debe realizar la contratación de bienes, servicios y obras que sean necesarias para garantizar la correcta prestación de los servicios que desde la parte misional le es encomendada a la alcaldía municipal, como responsable de los ciudadanos en general y de la conservación y mantenimiento de los bienes muebles, inmuebles y equipamientos que posea el Municipio.

ARTÍCULO 76. COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO EN OTROS SECTORES. *Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:*

76.12. Equipamiento municipal: *Construir, ampliar y mantener la infraestructura del edificio de la Alcaldía, las plazas públicas, el cementerio, el matadero municipal y la plaza de mercado y los demás bienes de uso público, cuando sean de su propiedad. Ante dicha decisión las partes no interpusieron recursos, decisión que fue notificada en estrados.*

I. CONSTRUCCIÓN DEL KIOSCO DE LA PLAZA PRINCIPAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL Y TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA CALDAS.

El Municipio de Pensilvania, Caldas, como entidad territorial con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal promover el desarrollo integral del territorio y mejorar la calidad de vida de su población, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política, la normativa vigente y en armonía con los planes de desarrollo en los niveles nacional, departamental y municipal.

Pensilvania cuenta con una extensión territorial aproximada de 573 km², de los cuales cerca del 69% corresponde a zona rural y el 31% a zona urbana, con una población estimada de 20.331 habitantes. Estas características hacen que los espacios públicos urbanos adquieran una especial importancia como escenarios de integración social, desarrollo cultural, actividad turística y encuentro ciudadano, especialmente en el casco urbano donde se concentran gran parte de las actividades institucionales, comerciales y comunitarias.

Dentro de estos espacios, la plaza principal del municipio se constituye como uno de los lugares más representativos de la vida urbana, ya que funciona como punto de encuentro para habitantes y visitantes, escenario de eventos culturales, actividades recreativas, celebraciones institucionales y dinámicas económicas propias del comercio local. En este contexto, el kiosco ubicado en el parque principal ha sido históricamente uno de los elementos urbanos más emblemáticos del municipio, reconocido por la comunidad como un referente del paisaje local y de la identidad cultural de Pensilvania.

Aunque este elemento no cuenta con una declaratoria formal como bien de interés cultural, su permanencia histórica desde los primeros años de conformación del municipio lo ha convertido en un hito simbólico asociado a la memoria colectiva, al sentido de pertenencia y a la vida comunitaria. Desde el punto de vista urbanístico, el kiosco cumple una función importante como punto de encuentro y nodo social dentro del parque principal, favoreciendo la permanencia de los ciudadanos en el espacio público, el tránsito peatonal y la apropiación colectiva del entorno urbano.

Adicionalmente, este tipo de estructuras cumplen un papel relevante dentro de la oferta turística del municipio, ya que se integran a los recorridos urbanos y constituyen

elementos de interés para los visitantes, aportando valor paisajístico, identidad y atractivo al entorno. En este sentido, el kiosco del parque principal ha sido tradicionalmente reconocido como un punto de referencia dentro del municipio y como un elemento característico del paisaje urbano de Pensilvania.

No obstante, como resultado del paso del tiempo, las condiciones climáticas y la falta de intervenciones estructurales significativas, el kiosco presentó un deterioro progresivo en sus elementos constructivos. De acuerdo con la evaluación técnica realizada el 6 de noviembre de 2025, se identificaron afectaciones estructurales relevantes, tales como daños en la cubierta, fisuras en elementos de soporte, desgaste en los materiales estructurales y otras patologías constructivas que comprometían la estabilidad general de la edificación.

El diagnóstico técnico concluyó que la estructura representaba un riesgo potencial para la seguridad de las personas que transitan o permanecen en el parque principal, por lo que, en el marco de las acciones de gestión del riesgo y prevención de accidentes, se recomendó la demolición de la estructura existente con el fin de evitar posibles fallas estructurales que pudieran comprometer la integridad de la comunidad.

Como consecuencia de esta situación, actualmente el parque principal carece de este elemento urbano que tradicionalmente cumplía funciones sociales, culturales y turísticas dentro del espacio público. Esta ausencia ha generado una disminución en la funcionalidad y aprovechamiento del parque como escenario de encuentro ciudadano y punto de referencia dentro del municipio.

En este contexto, la Administración Municipal ha identificado la necesidad de construir un nuevo kiosco en la plaza principal, el cual permita recuperar este espacio emblemático del municipio y adaptarlo a las necesidades actuales del territorio. La nueva infraestructura se proyecta como un espacio multifuncional que integre un punto de información turística y un área destinada a cafetería, con el fin de fortalecer la oferta turística del municipio, mejorar la atención a visitantes y dinamizar las actividades sociales y económicas que se desarrollan en el parque principal.

Esta intervención se articula con las estrategias contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, el cual promueve el fortalecimiento de la infraestructura cultural, el mejoramiento del espacio público y la consolidación del turismo como una alternativa de desarrollo económico y social para el municipio. La construcción del nuevo kiosco permitirá recuperar un elemento representativo del paisaje urbano, mejorar las condiciones estéticas y funcionales del parque principal y generar un espacio adecuado para la promoción turística y la interacción social de la comunidad.

Desde el punto de vista legal, la intervención se encuentra respaldada por el marco normativo que regula la contratación estatal y la gestión de los bienes públicos, particularmente:

- Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 – Principio de Planeación, que establece que toda contratación estatal debe estar precedida de estudios y documentos que

sustenten técnica, jurídica y financieramente la necesidad de la inversión pública.

• Artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 – Principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad, que orientan a las entidades públicas a garantizar el uso eficiente de los recursos públicos y la adecuada prestación de los servicios.

• Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, que dispone que la función administrativa debe estar al servicio del interés general y desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, economía, celeridad e imparcialidad.

• Ley 388 de 1997, relacionada con el ordenamiento territorial y la gestión del espacio público, que establece la responsabilidad de las entidades territoriales en la planificación, intervención y mejoramiento de los espacios urbanos.

En cumplimiento de estas disposiciones, corresponde a la Administración Municipal velar por el adecuado mantenimiento, mejoramiento y aprovechamiento de los bienes de uso público bajo su administración, garantizando espacios seguros, funcionales y adecuados para el disfrute de la comunidad.

Por lo tanto, resulta técnica, social y legalmente procedente adelantar la contratación para la ADECUACIÓ DEL KIOSCO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA CALDAS, con el propósito de recuperar un elemento emblemático del paisaje urbano, fortalecer la infraestructura cultural y turística del municipio, mejorar las condiciones del espacio público y promover el desarrollo social, económico y turístico del territorio.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

OBJETO: Ejecutar las obras de remodelación del kiosco ubicado en el parque principal del municipio de Pensilvania, Caldas.

3.1. **Clasificador de Bienes y servicios**: Código UNSPSC

El presente proceso se encuentra identificado con los siguientes clasificadores de bienes y servicios.

CÓDIGO - PRODUCTO	NOMBRE
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

CÓDIGO - PRODUCTO	NOMBRE
72152400	Servicios de instalación y montaje de ventana y puertas
72152300	Servicios de carpintería

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Dentro del proceso, el contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas del proceso contractual así:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	**DESMONTE**		
1.1.	DEMOLICION PLACA DE CONTRAPISO HASTA E=0.10 m. (INCLUYE RETIRO)	M2	30
1.2.	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO REFORZADO	M3	1
1.3.	EXCAVACIÓN EN ZANJA - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	M3	20
2	**CONCRETO**		
2.1.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ALISTADO PISOS MORTERO 1:3 E= 0.04 MTS	M2	30
2.2.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION COLUMNAS OCTAGONALES CONCRETO 3000 PSI	M3	0,16
2.3.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAJA DE INSPECCION 0.60*0.60*1 M. (INCLUYE, LADRILLO COMÚN, MARCO EN ANGULO 2 1/2 X 2 1/2 * 3/16" Y TAPA REFORZADA EN PLATINA DE 3 * 3/16" CON PARRILLA EN VARILLA 3/8 CADA 10 CM.).	UND	1
	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3000 PSI E=0.15	M2	30
3	**CARPINTERÍA MADERA**		
3.1	SUMINISTRO, TRASNPORTE E INSTALACIÓN DE COLUMNA OCTAGONAL EN MADERA NOGAL CAFETERO DIAMETRO 0.21 M, LOGITUD 3.10 M (INMUNIZADO - PINTADO SEGUN DISEÑO)	UND	8
3.2	SUMINISTRO, TRASNPORTE E INSTALACIÓN DE COLUMNA OCTAGONAL EN MADERA NOGAL CAFETERO DIAMETRO 0.21 M, LOGITUD 1.44 M (INMUNIZADO- PINTADO SEGUN DISEÑO))	UND	1
3.3	INMUNIZADO, CEPILLADO E INSTALACIÓN DE TRAVESAÑO RECTANGULAR EN MADERA PINO, (4 CM X 17 CM) Long 2.00 M - PINTADO SEGUN DISEÑO	UND	8
3.4	SUMINISTRO, TRASNPORTE E INSTALACIÓN DE VIGAS RECTANGULAR EN MADERA DE PINO o NOGAL CAFETERO o CEDRO ROSADO (4 CM X 17 CM) Long 3.40 M (INMUNIZADO - PINTADO SEGUN DISEÑO))	UND	8
3.5	INMUNIZADO, CEPILLADO E INSTALACIÓN DE VIGUETA RECTANGULAR EN MADERA PINO, NOGAL CAFETERO o CEDRO ROSADO (4 CM X 7,5 CM) (INMUNIZADO - PINTADO SEGUN DISEÑO))	ML	62,56
3.6	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE VIGUETA RECTANGULAR EN MADERA PINO, NOGAL CAFETERO o CEDRO ROSADO, (4 CM X 10,5 CM) Long 1,21 M (INMUNIZADO - PINTADO SEGUN DISEÑO))	UND	8
3.7	SUMISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PLATINAS DE AMARRE NUDOS SUPERIOR.	UND	16
3.8	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLILLA (MADERA NOGAL CAFETERO o CEDRO ROSADO o PINO) (INMUNIZADO - PINTADO SEGUN	M2	36

	DISEÑO))		
3.9	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ARCOS MEDIO PUNTO (SEGÚN DISEÑO - MADERA CEDRO ROSADO o NOGAL CAFETERO) (INMUNIZADO - PINTADO SEGUN DISEÑO).	UND	8
3.10	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO TIPO PUERTA CON MESÓN Y VENTANA SUPERIOR - PINTADO SEGUN DISEÑO	UND	5
3.11	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUERTA DE DOS ALAS 2,20M *0,9M CADA ALA. - PINTADO SEGUN DISEÑO	UND	1
3.12	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUERTA 2 ALAS CON BALCÓN (2.20 M X 0,99 CADA ALA) - PINTADO SEGUN DISEÑO	UND	2
4	**ENCHAPES Y ACCESORIOS**		
4.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CERAMICA PISO PORVELANICO HEXAGENAL 24 CM. COLOR SEGÚN DISEÑO. INCLUYE MORTERO DE PEGA Y/O NIVELACIÓN	M2	30
4.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN MESON ACERO INOXIDABLE CAL. 20 ANCHO = 1,80M (INCLUYE LAVAPLATOS)	UND	1
5	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**		
5.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO DESAGUE PVC 2" APARATOS SANITARIOS (INCLUYE CODO, YEE Y ACCESORIOS)	UND	1
5.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO AGUA FRIA 1/2" PVC-P (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN)	UND	1
5.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-S 2" (RED SANITARIA, INCLUYE ACCESORIOS)	ML	10
5.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA PVC PRESION BAJO TIERRA 1/2"	ML	10
6	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
6.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE NO 12 AWG.	UND	2
6.2	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA PUNTO TOMACORRIENTE DOBLE TIPO NORMAL. INCLUYE 12 METROS DE ALAMBRE Y 4 METROS DE TUBO	UND	6
6.3	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA PUNTO TOMACORRIENTE GFCI	UND	1
6.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SALIDA ILUMINACION EN TUBERIA CONDUIT IMC 3/4", ALAMBRE NO 12 AWG	UND	8
7	**CUBIERTA**		
7.1	SUMINISTRO TRANSPORTE, E INSTLACION DE TEJA DE BARRO PARA CUBIERTA TIPO COLONIAL. (INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION. ALMACENAMIENTO EN SITIO QUE DISPONGA EL INTERVENTOR. LOS MATERIALES QUE NO PUEDAN SER REUTILIZABLES A CRITERIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ESTARAN A CARGO DEL CONTRATISTA PARA EL CARGUE, RETIRO Y DISPOSICION DE ESCOMBROS.)	M2	6
7.2	TRANSPORTE, E INSTLACION DE TEJA DE BARRO PARA CUBIERTA TIPO COLONIAL. (INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION. ALMACENAMIENTO EN SITIO QUE DISPONGA EL INTERVENTOR. LOS MATERIALES QUE NO PUEDAN SER REUTILIZABLES A CRITERIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ESTARAN A CARGO DEL CONTRATISTA PARA EL CARGUE, RETIRO Y DISPOSICION DE ESCOMBROS.)	M2	30

4.1. Especificaciones Técnicas Adicionales:

Las especificaciones técnicas mínimas que el contratista debe cumplir son las siguientes:

a. Realizar una visita inicial con personal de la entidad para analizar el alcance del contrato.
b. Verificar de manera previa los diseños y/o toda aquella información que sea colocada a disposición por parte del municipio en caso de ser necesario o aplique.
c. Cumplir con las cantidades de obra exigidas, en los términos solicitados.
d. Hacer una disposición adecuada de los escombros resultantes, durante después de la ejecución.
e. Cumplir con las normas y leyes de seguridad y salud en el trabajo vigentes y aplicables al tipo de obra.
f. El personal contratado debe contar con el equipo de seguridad y salud en el trabajo que reglamenta la ley y el que aplique deberá tener curso de alturas vigente en caso de ser necesario y solicitado por el supervisor.
g. Observar las medidas de precaución en los trabajos a realizar, señalización para evitar el tránsito de personas alrededor.
h. El contratista deberá hacer entrega de los trabajos realizados en el Municipio de Pensilvania directamente al supervisor designado.
i. El contratista deberá garantizar bajo su costo y responsabilidad el trasporte de todos los insumos, materiales, herramientas, necesarios para realizar los trabajos.
j. Las obras o parte de estas que resulten defectuosas deben ser subsanadas en un término no mayor a tres (3) días sin que esto genere un costo adicional para la entidad.
k. Garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad que le sean aplicables.
l. Tomar las fotografías de antes, durante y después del cumplimiento del contrato y entregar en los informes.
m. No hacer cambios a las especificaciones, diseños o actividades sin la autorización de la entidad.
n. Garantizar que los materiales que se utilicen en las obras sean de calidad, nuevos, de marcas reconocidas según aplique.
o. Garantizar que el personal que ejecutará las actividades cuente con el sistema de seguridad social, afiliación a la ARL y con certificado de alturas según les aplique.
p. Contar con todos los elementos y demás que sean requeridas para el desarrollo de las actividades contractuales.
q. Cumplir con las normas técnicas y ambientales propias par el tipo de obra a ejecutar.
r. Dejar limpio el lugar donde se ejecutó la obra.
s. Actualizar las garantías a que haya lugar una vez se suscriba el acta de recibo de la obra.
t. Solicitar la aprobación previa de colores, accesorios y demás a supervisor designado.
u. Destinar personal de manera paralela para los diferentes frentes de trabajo a cargo de cada edificación a intervenir.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, y sus Decretos reglamentarios, en la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 del 2018, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 del 2021 en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles, comerciales y ambientales y concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

El marco legal del presente proceso y del contrato que se derive de su Adjudicación, está regulado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia aplicables al proceso, en especial por las Leyes 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 del 2020 y Decreto 1860 del 2021, así como aquellas modificaciones o que sustituyan o reglamente, así como aquellas normas civiles, comerciales, ambientales y demás normas concordantes.

En virtud de lo señalado por el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de contratación será **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.20. y s.s. del Decreto 1082 de 2015.

El municipio cuenta con un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, por lo tanto, el proceso de selección abreviada de menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales de conformidad con la Ley 1150 del 2007, que convertidos a pesos en la vigencia 2026 asciende a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($490.253.400).**

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:

Municipio de Pensilvania, Caldas, en la plaza principal de la cabecera municipal, ubicada en el área urbana.

7. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO:

El Municipio de Pensilvania, pagará al contratista, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, EN PAGOS PARCIALES hasta el 95% y un último pago del 5% restante una vez recibida la obra y aprobada la modificación de la garantía de estabilidad de la obra. Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, previa validación cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

Para la realización de los desembolsos por parte del Municipio, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo

ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o que le sean aplicables al sistema de seguridad social y relacionados con el proceso.

De cada pago serán descontadas las estampillas, impuestos y tasas a que haya lugar.

8. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN:

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por las siguientes personas, quienes tendrán además las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Manual de Contratación vigente, dando aplicabilidad a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y las normas que la complementen, modifiquen, adicionen o reglamenten.

Cargo:	Secretario de Planeación, Infraestructura, Desarrollo Social y Medio Ambiente Municipal
Teléfono:	3215630429
Correo Electrónico:	planeacionobraspublicas@pensilvania-caldas.gov.co

9. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

9.1. Del contratista:

a) Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato.
b) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta aceptada por el municipio.
c) Los servicios, materiales y demás objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad y deberán estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el proceso contractual y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del expediente del contrato.
d) Cumplir cabalmente con todas las obligaciones, condiciones y modalidades previstas en los estudios previos, en el pliego de condiciones y sus adendas, y las relacionadas con la naturaleza de del bien o servicio a suministrar, para lo cual el contratista empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
e) El contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
f) Coadyuvar con el MUNICIPIO, para que el objeto de contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
g) Acatar las instrucciones que imparta el MUNICIPIO, durante el desarrollo del contrato relacionadas con el contrato.
h) Atender la observaciones y requerimientos que formule el MUNICIPIO por conducto del supervisor del contrato.
i) Informar dentro de los 2 días hábiles cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.

j) Reportar por escrito al MUNICIPIO cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
k) Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
l) Constituir la garantía de cumplimiento y mecanismo de cobertura de las obligaciones contractuales y mantenerla vigente.
m) Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales según le aplique.
n) Informar de inmediato al MUNICIPIO toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
o) No sobrepasar el presupuesto oficial destinado no los precios unitarios.
p) Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones o inconvenientes que pudieran presentarse.
q) Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.
r) Aceptar el tratamiento de datos personales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.

9.2. Del municipio:

a) Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la minuta, previa acreditación del cumplimiento de las exigencias del proceso y el contrato.
b) Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado, generando las solicitudes escritas para que se efectúe el cumplimiento adecuado del contrato en las condiciones de los documentos del proceso.
c) Verificar los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes para fiscales, como documento soporte de la factura que se radique.
d) Recibir a satisfacción lo contratado por la entidad, en caso de haberse ejecutado a cabalidad y en debida manera.
e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, multas y garantías a que hubiere lugar.
f) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.
g) Expedir la certificación de cumplimiento al finalizar la ejecución, cuando el contratista hubiere cumplido a satisfacción con el objeto contratado, proyectar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del contrato respectivamente.
h) Todas las demás atinentes a la naturaleza del Contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

10. FACTORES DE SELECCIÓN–REQUISITOS HABILITANTES

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del proceso y posterior del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la selección abreviada y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Por tal razón la entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes definidos en el presente proceso analizando el cumplimiento desde la parte jurídica, técnica y financiera. De allí se determinarán cuáles de los proponentes cumplieron con esta fase y pueden continuar con las demás etapas del proceso.

El MUNICIPIO evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y hayan sido calificados como cumple o habilitado. En la evaluación de las Ofertas EL MUNICIPIO realizará ponderación del factor económico de acuerdo con los criterios en el pliego de condiciones.

Las ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones y sus adendas como el formato para presentación de la Oferta y demás.

El o los proponentes naturales o jurídicos deberán cumplir con los siguientes requisitos, para lo cual deberán anexar los respectivos documentos de soporte, así:

Todos los proponentes deben:

I. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, así como para la celebración y ejecución del contrato.
II. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de cierre del proceso.
III. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
IV. No estar incurso en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
V. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República.
VI. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
VII. Y las demás que el ordenamiento jurídico disponga.

11. EXPERIENCIA:

La Entidad en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y dado a que la información en los contratos registrados en el RUP resulta necesaria para verificar la especificidad de esta, que el proponente anexe de manera complementaria copia de las certificaciones de cumplimiento que acrediten la experiencia certificada e inscrita en el RUP.

El proponente debe acreditar con su propuesta certificaciones de contratos ejecutados y terminados, que estén registrados en el RUP.

1. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA CULTURAL				
Cuantías del procedimiento de contratación:		**TIPO DE EXPERIENCIA:**	**Menor o igual 250 SMMLV**	**Entre 251 y 1.000 SMMLV**
Acreditación de la EXPERIENCIA:	**ACTIVIDAD A CONTRATAR:**			
Que hayan contenido la ejecución de:	**1.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL**	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES	
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construida igual o superior al **(F%)** del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a [La entidad indicará los metros cuadrados para el proceso de selección]	

			Nota 2: En caso de que la intervención a realizar sobre la Infraestructura Cultural corresponda a un proyecto que contemple el uso predominante de materiales como: madera y/o guadua y/o bahareque y/o tapia pisada y/o adobe, que se pretende acreditar, la entidad deberá demostrar esta situación dentro del estudio previo del proceso del proyecto y podrá solicitar el siguiente requisito de experiencia específica, al cual NO le es aplicable el "% DE DIMENSIONAMIENTO. **Opción 2:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de edificaciones en alguno o algunos, de los siguientes materiales como predominante: madera y/o guadua y/o bahareque y/o tapia pisada y/o adobe. [o alguno similar que evidencia estas prácticas ancestrales, la entidad indicará la técnica constructiva necesaria a acreditar para el proceso de selección]
		% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	**Valor de F%**
			50% / **30%**

12. PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El proponente es independiente de establecer el número de personas a emplear en la ejecución de las obras, de acuerdo con el flujo de inversiones, sin embargo, deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

RESIDENTE DE OBRA: Un (1) Ingeniero civil y/o arquitecto con dedicación del 100% durante el tiempo de ejecución del contrato, que acredite una experiencia mínima de experiencia mínima de un (01) contrato que tenga como objeto la "construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de edificaciones en alguno o algunos, de los siguientes materiales como predominante: madera y/o guadua y/o bahareque y/o tapia pisada y/o adobe"

MAESTRO DE OBRA: Un (1) Maestro de obras civiles, con dedicación del 100% durante el tiempo de ejecución del contrato, que acredite un (01) contrato que tenga como objeto la "construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de edificaciones en alguno o algunos, de los siguientes materiales como predominante: madera y/o guadua y/o bahareque y/o tapia pisada y/o adobe"

El contratista debe garantizar el sistema de seguridad y salud en el trabajo con el personal y requerimientos técnicos que le sean aplicables.

Documentos requeridos para el personal mínimo requerido propuesto: Para el equipo de trabajo requerido en el desarrollo del contrato que llegará a celebrarse, el proponente deberá presentar una vez adjudicado y celebrado el contrato la siguiente documentación, de acuerdo con lo requerido para cada uno de ellos:

NO SE REQUIERE CON LA PROPUESTA – SOLO PARA QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO

Hoja de Vida y relación de la experiencia. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, regirá la última. Como parte de la hoja de vida, se deben anexar los siguientes documentos:

1. Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado.
2. Fotocopia legible de la tarjeta profesional, en donde claramente se observe la fecha de expedición. En todo caso solo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca como requisito para ejercer su profesión y certificado de vigencia de esta.
3. Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería ó pasaporte.

4. Fotocopia legible de los documentos soporte de experiencia.
5. Si la tarjeta profesional de alguno de los profesionales no se encuentra vigente, no será aceptado y se deberá anexar otro personal.
6. Carta de compromiso firmada por cada uno de los profesionales en donde se especifique su nombre, identificación, el cargo a desempeñar, dedicación, teléfono.
7. Los profesionales presentados en no podrán ser modificados, salvo por autorización expresa y escrita del Municipio. En todo caso, el profesional que lo reemplace deberá tener las mismas o mejores calidades profesionales que el presentado en la oferta.
8. Cuando se presenten experiencias simultaneas, no se realizará doble contabilización.

Las hojas de vida solo serán presentadas por la persona a la que se le adjudique el contrato, en un plazo máximo de dos días contados a partir de la firma del contrato, lo cual será un requisito para la firma del acta de inicio.

El contratista será responsable del cumplimiento que en seguridad y salud en el trabajo se deba aplicar para la ejecución de las obras. Para ello deberá disponer de personal, equipos, y demás necesarios y cumplimiento normativo aplicable en este sentido como lo es el Decreto 1072 de 2015 y demás normas.

13. CUMPLIMIENTO CON INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

A través del RUP la entidad verificará el cumplimiento de los indicadores tanto financieros como organizacionales establecidos por el Municipio de Pensilvania, para esto se deberán cumplir como se expresa en lo siguiente:

De acuerdo con lo solicitado por el pliego tipo del proceso contractual.

14. CALIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Las ofertas que queden seleccionadas y resulten habilitadas, se les evaluará y asignará el puntaje con los siguientes criterios, los cuales son desarrollados en el pliego de condiciones del proceso, ASÍ:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25

Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

15. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor del Municipio de Pensilvania, una garantía que ampare **LA SERIEDAD DE SU PROPUESTA**, en los términos y condiciones estipulados en el presente documento y en los pliegos de condiciones, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la entidad.

BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE PENSILVANIA
AFIANZADO:	1. El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). 2. En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus

BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE PENSILVANIA
	integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. 3. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente
VIGENCIA:	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

Para el caso del contratista seleccionado, teniendo en cuenta las políticas institucionales el contratista deberá constituir a favor del municipio de Pensilvania Caldas una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de entidades estatales, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

GARANTÍA	SUFICIENCIA	PLAZO
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
Estabilidad de la obra	30% del valor total del contrato	Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de los trabajos por parte del MUNICIPIO DE PENSILVANIA.
Pagos de salarios y prestaciones sociales	10% de valor total de contrato	Vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 smmlv	Vigencia igual a su plazo

16. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o total que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, para lo cual se anexa la siguiente matriz de riesgos anexa.

17. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El valor estimado para llevar a cabo el presente proceso contractual asciende a la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL SESENTA Y TRES PESOS M/L ($91.922.063 M/L)** incluido el valor del AU, y todos los tributos, costos y gastos que se generen para la celebración y ejecución del contrato, el cual estará disponible durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato.

18. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución objeto de la presente contratación, será desde la suscripción del acta de inicio hasta dos (2) meses mas, previo cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución del contrato, registro presupuestal, verificación del pago de aportes parafiscales y aprobación de la póliza exigida.

19. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación estará soportada con los siguientes certificados de disponibilidad expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

CDP	FECHA CDP	VR. TOTAL, CDP
382	13/03/2026	$ 39.740.000
383	13/03/2026	$ 17.693.938
384	13/03/2026	$ 34.488.125

20. El presente Proceso de Contratación, Si está sometido a un o varios Acuerdos Comerciales.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO		NO
Estados Unidos	SI	NO		NO
Guatemala	SI	SI		SI
Perú	SI	NO		NO
Corea	SI	NO		NO
Costa Rica	SI	NO		NO
Salvador	SI	SI		SI
Unión Europea	SI	NO		NO

21. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA:

Se certifica que los valores y los bienes o servicios, solicitados en estos estudios previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal del año 2026.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciado la existencia de la necesidad de contratar los bienes y/o servicios descritos anteriormente, para lo cual resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad y por consiguiente se hace necesario adelantar el proceso contractual respectivo y lograr el perfeccionamiento del contrato una vez agotado el proceso.

22. RESPONSABLES DEL PROCESO

Para constancia se firma en el Municipio de Pensilvania Caldas a los ocho (08) días del mes de abril de 2026.

ALEJANDRO URREA GÓMEZ
Secretario de Planeación, Infraestructura,
Desarrollo Social y Medio Ambiente Municipal

Elaboró: Santiago Giraldo Salazar – contratista
Revisó: Ricardo Alarcón Martínez – Contratista del Municipio